



**JUZGADO PROMISCO MUJICIAL  
PACHAVITA - BOYACÁ**

Pachavita Boyacá, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

**AVISO CONVOCATORIA**

El suscrito titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Pachavita, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y Artículo 2 del Acuerdo PCSJA-12238 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite convocar a quienes hagan parte del registro de elegibles Convocatoria 4 del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, que estén interesados en ocupar el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL EN PROVISIONALIDAD, y cumplan con los requisitos establecidos para el efecto. Lo anterior con ocasión a la vacancia temporal que se produjo por cuanto el titular del cargo en propiedad fue nombrado en encargo por el término de **un mes** para cubrir una vacante transitoria.

El escrito de la postulación deberá allegarse a través del correo [jprmpalpachavita@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalpachavita@cendoj.ramajudicial.gov.co), y deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta: 1) Cargo Ofertado al cual se postula; 2) Constancia de la formación académica y trayectoria profesional con experiencia relacionada; 3) Constancia de que integra el registro de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL y puntaje obtenido en el concurso de méritos. 4) Manifestación expresa de **disponibilidad inmediata** para ocupar el cargo transitorio. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.

Las postulaciones que contengan información parcial o incompleta no serán consideradas para el estudio correspondiente, así como todas aquellas que lleguen por fuera del plazo que corresponde al día de hoy 10 de febrero hasta las 05:00p.m., las cuales se tendrán como EXTEMPORÁNEAS.

Firmado Por:

**Nelson Gilberto Ortega Suarez**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Pachavita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ee6d0c7f39f148ceddba04264474940358529f554579cef5857f1f0b3966d**  
Documento generado en 10/02/2025 08:41:18 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>